



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Organización Mundial de la Salud declaró el 31 de enero de 2020 el brote de COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional y, el día 11 de marzo, lo decretó como Pandemia. Debido a la evolución de esta enfermedad se han ido tomando medidas por las autoridades sanitarias correspondientes que, en este caso, han sido el Ministerio de Sanidad y el Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, en concreto su artículo 14 relativo a Medidas en materia de transportes.

Considerando que cada Administración con competencias en materia de transportes podrán establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje, así como otras condiciones específicas de prestación de los mismos.

Por todo ello, en virtud de todo cuanto antecede y, en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Reducir la oferta de servicios del transporte público colectivo urbano al 50% durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 y futuras posibles prórrogas, quedando en funcionamiento con los siguientes horarios correspondientes a la hora de Salida de la Estación de autobuses:

- 08:00h
- 09:04h
- 10:00h
- 11:30h
- 13:00h
- 17:00h
- 18:30h

SEGUNDO.- Reducir, así mismo, la capacidad del vehículo que realiza el servicio de transporte público colectivo urbano en un 30%, en el mismo periodo.





AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

TERCERO.- Insistir a la empresa prestadora del servicio de transporte público local de la obligación de realizar una limpieza diaria de los vehículos de transporte, tal y como recoge el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

CUARTO.- Recomendar a los usuarios el uso del bono para reducir al máximo el pago en metálico.

QUINTO.- Suspender el servicio lanzadera Sabiñánigo-Jaca, durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 y futuras posibles prórrogas.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al operador del servicio y publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución a los efectos oportunos.

Sabiñánigo, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Berta Fernández Pueyo

